



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares  
20 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Martes 19 de Enero de 2021

No. 12

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 1057, Ley de Reforma  
al Artículo 37 de la Constitución  
Política de la República de Nicaragua.....414

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución Administrativa No. 007/2020.....414

### COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edicto.....416

### SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....416

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....417

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Citación.....426

Edicto.....426

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....426

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....429

**ASAMBLEA NACIONAL**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
DE NICARAGUA**

A sus habitantes, hace saber:

Que,

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY N.º. 1057**

**LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 37  
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**Artículo primero: Reforma**

Se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el que se leerá así:

“**Artículo 37.** La pena no trasciende de la persona del condenado. No se impondrá pena o penas que aisladamente o en conjunto duren más de treinta años.

Excepcionalmente se impondrá la pena de prisión perpetua revisable para la persona condenada por delitos graves, cuando concurren circunstancias de odio, crueles, degradantes, humillantes e inhumanas, que por su impacto causen conmoción, rechazo, indignación, repugnancia en la comunidad nacional. La ley de la materia determinará y regulará su aplicación.”

**Artículo segundo: Texto integrado y su publicación**

La presente reforma al artículo 37 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, deberá integrarse al texto actual de la Constitución Política y publicarse íntegramente en La Gaceta, Diario Oficial el texto refundido.

**Artículo tercero: Publicación y vigencia**

La presente Ley de reforma al artículo 37 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 00077 – M. 61492221 – Valor C\$ 570.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007/2020**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA).** Managua, tres de septiembre del año dos mil veinte, a las nueve de la mañana.

**VISTOS RESULTA:**

**I**

El día catorce de febrero del año dos mil veinte, la señora Maily Fabiola El Azar Reithel, mayor de edad, soltera, Administradora de Empresas, titular de cedula de identidad número cero, cero, uno guion dos, nueve, uno, uno, seis, cinco, guion cero, cero, cero, seis, letra F (001-291165-0006F) procediendo en su calidad de representante legal del Depósito Aduanero Público Aduanera de ULTRAMAR Sociedad Anónima, (ULTRAMAR S.A), identificado tributario número RUC J0310000014221, presentó ante la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) solicitud de autorización de Inhabilitación parcial de extensión de una área seis mil quinientos cincuenta y siete punto novecientos noventa y cinco metros cuadrados (6,557.995 mts2) nombre del Depósito Aduanero Publico No. 6115, ubicado en el cuesta el plomo 800mts al oeste de esta ciudad.

**II**

La señora Maily Fabiola El Azar Reithel acreditó su representación con copia de los atestados siguientes:

(a) Escritura Pública Número Seis (6), Constitución de Sociedad Anónima, autorizado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios notariales de Noel Salvador Castrillo Dávila, y reinscrita en Asiento numero cincuenta y tres (53), Paginas ciento cuarenta y siete pleca ciento cincuenta y seis (147/156), Tomo IV Libro Segundo mercantil, y en Asiento noventa y cuatro (94), Paginas doscientos treinta pleca doscientos treinta y nueve (230/239), Tomo IV Libro de personas ambos de reposiciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya, el seis de agosto de mil novecientos ochenta y siete

(b) Escritura Pública numero veintidós (22) Protocolización de Documento, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios notariales Cesar Augusto Grijalba Bermúdez, e inscrita en Asiento numero cuatrocientos sesenta y siete (467), Paginas treinta y ocho pleca cuarenta y seis (38/46), Tomo XV Libro Segundo Mercantil y en asiento número cuatro mil ciento trece (4114) página doscientos noventa y cinco (295) tomo VIII del libro de Personas de del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil Masaya, el

veintidós de mayo del mil novecientos noventa y siete  
 (c) Escritura Pública número Cuarenta y Uno (41) Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua, a las una y quince minutos de la tarde del día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de José David Zuñiga Avellán, presentado bajo número ciento diez mil setecientos doce (110, 712), Tomo IIV del Libro Diario e inscrita en Asiento un mil cuatrocientos setenta y cinco (1475), Tomo XVII, Páginas veinticinco pleca veintinueve (25/29) Libro Tercero Mercantil del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Masaya el veinticinco de septiembre del dos mil ocho.

(d) Diario Oficial "La Gaceta" número 169 del cinco de septiembre del año dos diecisiete de publicación de resolución administrativa número 033/2017 emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

(e) Resolución administrativa número 033/2017 del diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

(f) Cédula de identidad a nombre de Maily Fabiola El Azar Reithel, mayor de edad, soltera, Administradora de Empresas, titular de cedula de identidad número cero, cero, uno guion dos, nueve, uno, uno, seis, cinco guion cero, cero, seis, letra F (001-291165-0006F) con vigencia al veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

(g) Cédula de Registro Único de Contribuyente (RUC) número J0310000070601 emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

(h) Solvencia fiscal número J031000001422106579IQPLIJ.

(i) Plano de las instalaciones de Ultramar Cuesta el plomo del área reducir del depósito aduanero.

Analizada la documentación adjunta a la solicitud; esta se encontró conforme.

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta" Diario Oficial número 135 del 16 de julio del año 2008; Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en la "La Gaceta", Diario Oficial número 136, 137, 138, 139, 140, 141, y 142 correspondiente a los días diecisiete, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Julio del año dos mil ocho; Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en "La Gaceta" Diario Oficial número 69 del seis de Abril del año dos mil, se determinó el procedimiento para revisar la solicitud, tramitar la misma y autorizar Inhabilitación parcial de área en extensión del Depósito Aduanero Público ULTRAMAR Sociedad Anónima, (ULTRAMAR S.A).

#### II

La División de Asuntos Jurídicos, remitió mediante memorando DGA/DAJ/BMRS/541/02/2020, expediente a la División de Fiscalización para efectuar inspección in situ en las instalaciones y dictaminar el estado de las

bodegas y mercancías para proceder con la solicitud de inhabilitación parcial de área del depósito aduanero público No. 6115 ULTRAMAR Sociedad Anónima, (ULTRAMAR S.A).

#### III

Que con fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte la División de Fiscalización Aduanera realizó inspección a las instalaciones depósito aduanero público No. 6115 ULTRAMAR Sociedad Anónima (ULTRAMAR S.A), y mediante acta de inspección con referencia DGA-DF-DAD-MRM /DAOM-005-02-2020 y concluye que con base a la documentos suministrados y habiéndose llevado a efecto inspección in situ a las instalaciones del depósito aduanero público No. 6115 ULTRAMAR Sociedad Anónima, ubicada en la cuesta el plomo 800 metros al oeste, de esta ciudad; La División de Fiscalización en uso de las facultades y atribuciones conferidas, determina que en la instalación del área descrita; sujeta a inhabilitar deberá de cumplir con recomendaciones. El día ocho de mayo del año dos mil veinte la División de Fiscalización mediante comunicación DGA-DF-JDAM- DAD/SARE-289-05-2020 remite expediente administrativo con acta de Re inspección con referencia DGA-DF-DAD-MRM/DAOM/009-04-2020 y concluye que con base a la documentos suministrado y habiéndose llevado a efecto la re inspección in situ a las instalaciones del depósito aduanero público No. 6115 ULTRAMAR Sociedad Anónima, (ULTRAMAR S.A) Ruc J0310000014221 ubicada en la cuesta del plomo 800 metros al oeste, de esta ciudad; La División de Fiscalización en uso de las facultades y atribuciones conferidas, determinada que el área de predio sujetas a inhabilitar como reducción de la extensión que mide seis mil quinientos cincuenta y siete punto novecientos noventa y cinco metros cuadrados (6,557.995 mts<sup>2</sup>) de las instalaciones; sujeta a inhabilitar se encuentra vacía, sin mercancías a su resguardo cumpliendo con los requisitos que la legislación aduanera establece para su reducción de extensión e inhabilitación de operaciones quedando habilitado como extensión número tres (3) del depósito aduanero un área de nueve mil trescientos treinta y cinco punto quinientos veinte metros cuadrados (9,335.520 mts<sup>2</sup>) mismas que fueron autorizadas mediante Resolución Administrativa número 033/2017 del diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) y publicada en "La Gaceta", Diario Oficial número 169 del cinco de septiembre del año dos diecisiete.-

#### POR TANTO:

De conformidad con los requisitos estipulados en el artículos 18, 19 inciso (b), 20, 21, 26 y 27 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), establecido mediante Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), publicado en "La Gaceta", Diario oficial número ciento treinta y cinco del dieciséis de julio del año dos mil ocho y artículo 56, 58, 59, 60, 73, y 107 inciso (b) del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), establecido mediante Resolución No. 224-2008 (COMIECO XLIX), publicado en "La Gaceta" Diario Oficial número ciento treinta y seis del diecisiete de julio del año dos mil ocho, Ley 339 "Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de reforma a la ley "339 Ley Creadora de la Dirección

General de Ingresos", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial número sesenta y nueve del seis de Abril del año dos mil.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se autoriza inhabilitación parcial de área de operaciones de seis mil quinientos cincuenta y siete punto novecientos noventa y cinco metros cuadrados (6,557.995 mts<sup>2</sup>) de bodega de extensión número tres (3) del Depósito Aduanero Público ULTRAMAR Sociedad Anónima, (ULTRAMAR S.A) identificado tributario número RUC J0310000014221, ubicada en la cuesta del plomo 800 metros al oeste, de esta ciudad.

Quedando con un área de operaciones habilitada de las Instalaciones principales y bodega número 6115-ext- 03 de nueve mil trescientos treinta y cinco punto quinientos veinte metros cuadrados (9,335.520 mts<sup>2</sup>).

**SEGUNDO:** Modifíquese parcialmente la Resolución Administrada número 033/2017 autorizada el diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, emitida por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) y publicada en "La gaceta", Diario Oficial número 169 del cinco de septiembre del año dos mil diecisiete; en lo relativo únicamente a la reducción e inhabilitación de área de la extensión número tres del depósito aduaneros público No. 6115 Depósito Aduanero Público ULTRAMAR Sociedad Anónima, (ULTRAMAR S.A).

**TERCERO:** Registrar la presente resolución administrativa de reducción e inhabilitación de área de la extensión número tres en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), ante la División de Asuntos Jurídicos de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes.

**SEXTA:** Emitase la circular técnica correspondiente y con posterioridad publíquese la presente resolución administrativa en "La Gaceta", Diario Oficial.

La presente resolución administrativa consta de tres (3) folios útiles en papel común y se archiva una copia en el expediente que contiene las diligencias de solicitud, tramitación, verificación y autorización que dieron origen a la presente resolución.

Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho. (f) **Eddy Medrano Soto**, Director General.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO  
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 00078 – M. 61415127 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y  
CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-006-012021**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley

Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

**TAMINCO LIMITADA.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:

**EMN FERBAM 76 WG**

Nombre Común: **FERBAM.**

Origen: **BELGICA.**

Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día once del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) **Varelly Baldelomar García, Asesora Legal CNRCST**, (f) **Ing. Yelba López González, Secretaria Ejecutiva CNRCST**, (f) **Maria Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.**

**SECCIÓN MERCANTIL**

Reg. 00079 – M. 61453162 – Valor C\$ 290.00

La infrascrita Notario Público, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Publico, de este domicilio y residencia, identificada con cedula de identidad numero cero cero uno guion cero seis cero uno seis guion cero cero siete uno efe (001-060166-0071F) y Carne de la Corte Suprema de Justicia Uno cero uno cero tres (10103) autorizada por la Corte Suprema de Justicia, Para Cartular durante un Quinquenio que finaliza el día trece de Junio del año dos mil veinticinco. "**CERTIFICA**" Que en el Libro de Actas de la Sociedad **REGULACION Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA** conocida como **R&MSA**, de la página seis (06) a la pagina siete (07) del libro numero dos (02) de actas de la Sociedad se encuentra el Acta numero **TREINTA (30)** que en sus partes conducentes literalmente dice: "**ACTA NUMERO TREINTA (30) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD REGULACION Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA** en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del veinte de diciembre del año dos mil veinte, reunidos los accionistas de la sociedad **REGULACION Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA** en liquidación del domicilio de Rivas, inscrita bajo el numero novecientos noventa (990) Paginas doscientos ochenta y dos a la doscientos noventa y tres (282/293) del tomo treinta y uno (XXXI) libro segundo y número nueve mil setenta y cuatro (9074); paginas doscientos cinco y doscientos seis (205/206) tomo treinta y tres (XXXIII) libro de personas del registro público de la propiedad Inmueble y mercantil del departamento de Rivas.- al efecto nos encontramos presente la totalidad de los socios que componen el capital accionario. Nos encontramos presentes los siguientes accionistas: **RM**

**TRADING CORP** representada por **JOSE ALBERTO ARGUELLO RODRIGUEZ** dueño de setecientas (700) acciones, **JOSE ALBERTO ARGUELLO RODRIGUEZ**, dueño de quince (15) acciones; **CARLOS ENRIQUE GONZALEZ PINTO**, dueño de cinco (05) acciones, por lo que al encontrarnos presente el cien por ciento (100%) del capital accionario procederemos sin necesidad de previo quorum, actuando como accionistas y como liquidadores de la sociedad, conforme la siguiente agenda: **PRIMERA.- (CORRECCION A ERRORES Y OMISIONES).**- Abre la sesión el Presidente de la Sociedad en Liquidación señor **JOSE ALBERTO ARGUELLO RODRIGUEZ** y declara abierta la sesión siendo esta la siguiente: Que en fecha doce de noviembre del año dos mil veinte se presentó para su debida publicación el acta numero veintinueve (29) de **LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD REGULACION Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA** conocida como **R&MSA**, publicación que se hizo en la Gaceta Diario Oficial bajo el numero doscientos veinticuatro (224) el día miércoles dos de diciembre del año dos mil veinte, texto en el que por un error involuntario de la notaria autorizante se describió la Sociedad como **REGULACIONES Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA**, siendo lo correcto **"REGULACION Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA"** conocida como **R&MSA** y donde se lee **RM TRADING** lo correcto es **"RM TRADING CORP"** según datos de inscripción bajo el numero novecientos noventa (990) Paginas doscientos ochenta y dos a la doscientos noventa y tres (282/293) del tomo treinta y uno (XXXI) libro segundo y número nueve mil setenta y cuatro (9074); paginas doscientos cinco y doscientos seis (205/206) tomo treinta y tres (XXXIII) libro de personas del registro público de la propiedad Inmueble y mercantil del departamento de Rivas. *Por lo que, en este acto, proceden los socios a corregir dicho, errores, o, omisiones;* **SEGUNDA (FE DE ERRATAS)**, donde se lee el nombre de la sociedad como **REGULACIONES Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA** deberá leerse, en esta acta, y las que anteceden y preceden como: **REGULACION Y MANEJOS DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA** conocida como **R&MSA** y donde se lee **RM TRADING** deberá leerse como **"RM TRADING CORP"** debiendo hacerse la respectiva publicación en la Gaceta Diario Oficial de dichas correcciones o omisiones a través de la **FE DE ERRATAS**; delegando en este acto a la Licenciada Sonia Patricia Garcia López para su presentación en la Gaceta. - No habiendo otro punto más que tratar se levanta la sesión a las cuatro de la tarde del día veinte de diciembre del año dos mil veinte.-Rm Trading corp, José Alberto Arguello Rodríguez.- Carlos Enrique González Pinto.- *Es conforme con su original con el que debidamente cotejado y para los fines que se estime conveniente libro la presente certificación en una (01) hoja útil de papel sellado de ley el que rubrico, firmo y sello, el que ostenta el número 3927335 de la serie "H" en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del día treinta de diciembre del año dos mil veinte.- (f) Sonia Patricia Garcia López, Abogado y Notario Publico.*

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M0102 - M. 440366 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### REDOBLANTE

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 1  
Productos/Servicios:  
PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.  
Número de expediente: 2020-003204  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0103 - M. 440366 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### UPAXIAL

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 1  
Productos/Servicios:  
PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.  
Número de expediente: 2020-003203  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0104 – M. 440366 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES  
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### SPINKER

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2020-003198

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0105 – M. 440366 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES  
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### PUÑO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2020-003199

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0106 – M. 440366 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES  
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### BOLT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2020-003200

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0107 – M. 440366 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES  
(GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### FIANTUS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2020-003197

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0108 - M. 440366 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: S&D Coffee, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

### RAIZ

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Promover la conciencia pública sobre las prácticas de sostenibilidad ambiental y de la comunidad en el crecimiento, la adquisición, el tostado, elaboración, envasado y venta de café y relacionada con productos y servicios; servicios de consultas comerciales, en concreto, mejora de procesos de fincas cafeteras; Asistencia empresarial, a saber, asesoramiento empresarial y servicios de consulta empresarial en los campos de la productividad y rentabilidad de las fincas cafeteras, el impacto ambiental relacionado con la salud del suelo y la gestión del agua, y las condiciones sociales, económicas y ambientales de los productores de café y la comunidad cafetalera.

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de educación, a saber, la realización de seminarios y talleres en el campo de la agricultura de café sostenibilidad, empresa social, impacto ambiental, y la productividad y la mejora de procesos y distribución de materiales educativos en relación con los mismos.

Número de expediente: 2020-002982

Fecha de Presentación de la Solicitud:

30 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0109 - M. 61350017 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PROCAP S.A.  
Domicilio: Colombia  
Apoderado: VANESSA ALEJANDRA CORTES ORTEGA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### ALERDES

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para conjuntivitis alérgica.

Número de expediente: 2020-003156

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre

del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0110 - M. 61350017 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PROCAP S.A.  
Domicilio: Colombia  
Apoderado: VANESSA ALEJANDRA CORTES ORTEGA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### GUMIVIT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos: suplemento de vitaminas C.

Número de expediente: 2020-003157

Fecha de Presentación de la Solicitud:

18 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0111 - M. 61350017 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.  
Domicilio: República de El Salvador  
Apoderado: VANESSA ALEJANDRA CORTES ORTEGA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### BACAOLINITA OMEGA 3

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos: SUPLEMENTO NUTRICIONAL EN DIETAS DEFICIENTES EN ACIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3).

Número de expediente: 2020-003158

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0112 - M. 440404 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: KTM AG  
Domicilio: Austria  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**GASGAS**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos /Servicios:

Anteojos; gafas de sol; ropa protectora para evitar lesiones a los motociclistas; en particular guantes de protección; zapatos; cascos y protectores (protección de rodilleras y codos); tacómetros.

Clase: 12

Productos/Servicios:

Vehículos y sus partes; bicicletas; motocicletas; scooters; ciclomotores; motos pequeñas; bicicletas de propulsión eléctrica (encendido); bicicletas de entrenamiento y educativas y sus partes y accesorios; motores para vehículos terrestres; llantas; ruedas; forros de freno; fundas de asiento adaptadas para vehículos de motor; sillines de bicicleta; sillines de moto; espejos laterales para vehículos; bicicletas eléctricas; portaequipajes para vehículos; frenos de bicicleta; manillar; revestimiento para carrocerías de vehículos; alforjas para motos; tapas de depósito para vehículos; alforjas y alforjas para bicicletas; soportes para motocicletas; soportes como partes de bicicletas; soportes como partes de vehículos de dos ruedas; bancos para motocicletas; tanques como partes de motocicletas; soportes de matrículas para vehículos de dos ruedas; guardabarros para vehículos; soportes de matrículas para vehículos de dos ruedas; pedales para vehículos de dos ruedas; llantas; cuadros de bicicletas; amortiguadores para vehículos; amortiguadores para bicicletas; fundas para sillines de bicicletas; fundas para sillines de motocicletas; timbres de bicicleta; motores de bicicleta; bombas de bicicleta; cuadros de motocicletas; pedales; spoilers para vehículos; soportes de faros (piezas de motocicletas); palancas de embrague para vehículos; piñones para ruedas traseras; discos de freno para motocicletas; palancas de freno para vehículos; manivelas (partes de vehículos); asas para manillares de bicicletas; tijas de sillín para bicicletas; tapas de encendido (partes de vehículos); funda protectora para motocicletas; manivelas para motocicletas; manivelas para bicicletas.

Clase: 25

Productos/Servicios:

Camisetas; sudaderas; blusones; jerseys; camisas; parkas; pantalones; mono; guantes; guantes para motociclistas; ropa para motociclistas (en la medida en que se incluya en la clase 25); ropa interior; calcetines; calzado; sombrerería, calzado casual; sandalias; botas de goma; tapas; bandanas (chalets para vestir); cinturones (ropa); ropa; chaquetas chalecos tapas; bufandas; camisas de polo; camisetas ropa para bebés; ropa para niños; baberos de bebé.

Número de expediente: 2020-003015

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0120 – M.57715363 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft

Domicilio: Austria

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**VEOCEL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Mascarillas; Mascarillas faciales; Mascarillas faciales protectoras; Mascarillas protectoras; Mascarillas [Protectoras]; Mascarillas para protección.

Clase: 10

Productos/Servicios:

Mascarillas faciales protectoras; Mascarillas faciales protectoras para la protección en contra de infecciones virales; Mascarillas sanitarias para el aislamiento de virus; Mascarillas faciales protectoras para uso médico; Mascarillas bucales protectoras para uso médico; Mascarillas nasales protectoras para uso médico.

Número de expediente: 2020-003207

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0121 – M.61137154 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NETA Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp. 2019-002496, a favor de zhejiang Hozon New Energy Automobile Co., Ltd., de China, bajo el No. 2020129971 Folio 224, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de junio, del 2020. Registrador. Secretario

Reg. M0122 – M.61136897 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UPL OPENAG Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2019-001484, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129496 Folio 38, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador.  
Secretario

Reg. M0123 – M.6113665 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MONGLER y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp. 2020-001284, a favor de MONCLER S.P.A., de Italia, bajo el No. 2020131797 Folio 209, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diecinueve de octubre, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M0124 – M.61137043 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Speedwet NG y Diseño, clase 1 Internacional, Exp. 2019-002612, a favor de SPEEDAGRO S.R.L., de República de Nicaragua, bajo el No.2020129623 Folio 155 Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua cinco de mayo, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M0125 – M.6113700 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KIWA, clase 29 Internacional, Exp. 2019-001469, a favor de FRANCISCO MARTIN ACOSTA TAMAYO, de Ecuador, bajo el No.2020128817 Folio 152, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

# Kiwa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinte de enero, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg.M.0097 – M.58595243 – Valor C\$ 775. 00

Solicitante: Ana Maria Zuñiga Rivera  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240311, 240313, 160116, 160118 y 270510.

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, carne de ave, carne de caza, carne de cerdo, carne en conserva, carne enlatada, extractos de carne.

Número de expediente: 2020-002059

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de septiembre, del año dos mil veinte Opóngase. Registrador.

Reg.M.0098 – M.61161819 – Valor C\$ 775. 00

NORMAN ENRIQUE MATUS GONZALEZ del domicilio de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**Exclusivo**  
SERIES ESPECIAL

Descripción y Clasificación de Viena: 241725 y 270501  
Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (Pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras

clases); naipes; caracteres de imprenta; clichés.

Clase: 35

Servicios de gestiones comerciales, publicidad, administración de trabajo de oficina.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001788. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg.M. 0099 – M.61120710 – Valor C\$ 775. 00

Solicitante: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R. L.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

BEBIDAS, BEBIDAS PARA ENERGÍA, HIDRATACIÓN Y BEBIDAS PARA DEPORTES.

Número de expediente: 2020-003126

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg.M.00100 – M.19320624 – Valor C\$ 775. 00

Solicitante: KB COLECCIÓN INTERNACIONAL S.A. (KBCIN S.A).

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: NOELIA MARIA SANCHEZ DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020506, 100310 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Toallas húmedas.

Número de expediente: 2020-003073

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M.0118 – M.61312720 – Valor C\$ 775. 00

Solicitante: Asociación de Centros Educativos Cristianos Evangélicos de Nicaragua (ACECEN)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALEJANDRO PITA ABURTO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290112

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Número de expediente: 2020-002984

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M.0119 – M.440528 – Valor C\$ 775. 00

Solicitante: KTM AG

Domicilio: Austria

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261106, 270512 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Anteojos; gafas de sol; ropa protectora para evitar lesiones a los motociclistas; en particular guantes de protección; Zapatos; cascos y protectores (protección de rodilleras y codos); tacómetros.

Clase: 12

Productos/Servicios:

Vehículos y sus partes; bicicletas; motocicletas; scooters; ciclomotores; motos pequeñas; bicicletas de propulsión

eléctrica (encendido); bicicletas de entrenamiento y educativas y sus partes y accesorios; motores para vehículos terrestres; llantas; ruedas; forros de freno; fundas de asiento adaptadas para vehículos de motor; sillines de bicicleta; sillines de moto; espejos laterales para vehículos; bicicletas eléctricas; portaequipajes para vehículos; frenos de bicicleta; manillar; revestimiento para carrocerías de vehículos; alforjas para motos; tapas de depósito para vehículos; alforjas y alforjas para bicicletas; soportes para motocicletas; soportes como partes de bicicletas; soportes como partes de vehículos de dos ruedas; bancos para motocicletas; tanques como partes de motocicletas; soportes de matrículas para vehículos de dos ruedas; guardabarros para vehículos; soportes de matrículas para vehículos de dos ruedas; pedales para vehículos de dos ruedas; llantas; cuadros de bicicletas; amortiguadores para vehículos; amortiguadores para bicicletas; fundas para sillines de bicicletas; fundas para sillines de motocicletas; timbres de bicicleta; motores de bicicleta; bombas de bicicleta; cuadros de motocicletas; pedales; spoilers para vehículos; soportes de faros (piezas de motocicletas); palancas de embrague para vehículos; piñones para ruedas traseras; discos de freno para motocicletas; palancas de freno para vehículos; manivelas (partes de vehículos); asas para manillares de bicicletas; tijas de sillín para bicicletas; tapas de encendido (partes de vehículos); funda protectora para motocicletas; manivelas para motocicletas; manivelas para bicicletas.

Clase: 25

Productos/Servicios:

Camisetas; sudaderas; blusones; jerseys; camisas; parkas; pantalones; mono; guantes; guantes para motociclistas; ropa para motociclistas (en la medida en que se incluya en la clase 25); ropa interior; calcetines; calzado; sombrerería, calzado casual; sandalias; botas de goma; tapas; bandanas (chales para vestir); cinturones (ropa); ropa; chaquetas chalecos tapas; bufandas; camisetas de polo; camisetas ropa para bebés; ropa para niños; baberos de bebé.

Número de expediente: 2020-003004

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0126 – M6110446 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Alcohol industrial; alcohol etílico, alcohol amílico, alcohol vínico; almidón para uso industrial, agua destilada; químicos, conservantes y antioxidantes para fabricar productos cosméticos y farmacéuticos; amonio cuaternario; cloro.

Número de expediente: 2020-002741

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre del 2020. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0127 – M.61104083 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones de limpieza utilizadas en el hogar o en otros ámbitos; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; jabones, pastillas de jabón, jabón líquido para manos, cuerpo y ropa, jabón en espuma para manos, gel de baño y ducha; detergente, paños de limpieza impregnados con detergente, paños impregnados con una solución para la limpieza; productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, productos cosméticos para el cuidado de la piel, uñas y el cabello, cremas, lociones, talcos, aceites esenciales; champú, desodorantes, preparaciones para el cuidado de los dientes; preparaciones para la higiene bucal, pasta dental, enjuague bucal; perfumes; toallitas impregnadas de lociones cosméticas, toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes, toallitas impregnadas de preparaciones de limpieza; toallitas desechables impregnadas con productos químicos o compuestos para uso doméstico; preparaciones para dar fragancia al ambiente.

Número de expediente: 2020-002740

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0128 – M.61104152 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 Domicilio: Guatemala  
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 21

Productos/Servicios:

Material de limpieza, desechos de algodón para limpiar, desechos de lana para limpiar, gamuzas para limpiar, paños para quitar polvo; esponjas para uso doméstico, esponjas de aseo personal, instrumentos de limpieza accionados manualmente, paños o telas pre-humedecidos para limpiar.

Número de expediente: 2020-002742

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0129 – M.61103821 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MANUEL ANTONIO CUAREZMA DOÑA.  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: GLORIA MARITZA BLANCO CUAREZMA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos para procesamiento de la información, circuitos integrados, tableros electrónicos para anuncios, videoteléfonos, instalaciones eléctricas para prevención de robo, videocámaras, videocámaras portátiles, bombas contra incendios, alambres eléctricos, aparatos para registrar distancias, cámaras fotográficas, acumuladores de alta tensión, pantallas radiológicas para uso industrial, aparatos foto telégrafos, agendas electrónicas, aparatos electrónicos.

Número de expediente: 2020-003132

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno Opóngase. Registrador.

Reg. M0130 – M.61103779 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 Domicilio: Guatemala  
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos antibacterianos para lavar las manos, jabones antibacterianos, jabones desinfectantes, jabones medicinales; antisépticos, alcohol para uso farmacéutico, alcoholes medicinales; geles antibacterianos; geles tópicos para uso médico y terapéutico; gel desinfectante antibacteriano a base de alcohol para la piel y manos; alcohol para uso tópico, alcohol en gel; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; desinfectantes para uso higiénico y médico; ungüentos y cremas antibacterianos para uso farmacéutico; desodorantes de ambiente; detergente para uso médico; preparaciones germicidas y desinfectantes.

Número de expediente: 2020-002744

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador

Reg. M0131 – M.61104000 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CONCEPCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 Domicilio: Guatemala  
 Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos antibacterianos para lavar las manos, jabones antibacterianos, jabones desinfectantes, jabones medicinales; antisépticos, alcohol para uso farmacéutico, alcoholes medicinales; geles antibacterianos; geles tópicos para uso médico y terapéutico; gel desinfectante antibacteriano a base de alcohol para la piel y manos; alcohol para uso tópico, alcohol en gel; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; desinfectantes para uso higiénico y médico; ungüentos y cremas antibacterianos para uso farmacéutico; desodorantes de ambiente; detergente para uso médico; preparaciones germicidas y desinfectantes.

Número de expediente: 2020-002743

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de noviembre, del año dos mil veinte Opóngase. Registrador.

Reg. M0132 - M.61163897 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Campo Verde S. De R.L. de C.V.

Domicilio: Honduras

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290112

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparación de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Número de expediente: 2020-003160

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0132 - M.61163897 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Heineken Brouwerijen B.V.

Domicilio: Países Bajos

Apoderado: JOHANNA DEL CARMEN JEREZ TENORIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010102, 270501 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas y cervezas que no contienen alcohol.

Número de expediente: 2020-003113

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0134 - M.60573338 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CEMENTO STARK Y DISEÑO, clase 19 Internacional, Exp. 2020-001376, a favor de EMPRESA DE SERVICIOS INTERMODALES, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2020132395 Folio 2, Tomo 436 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintitrés de diciembre, del 2020 Opóngase.  
Registrador.

Reg. M0135 - M.61441319 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: TRANS-EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: INDIRA LUCELIA MAYORGA PRADO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías.

Número de expediente: 2020-002776

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de noviembre

del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Registrador. Secretario.

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 3647 – M. 59383129 – Valor C\$ 285.00

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CÍTESE a La señora **Reyna Esmeralda Hernández Mairena**, Ex Alcaldesa Municipal de Wiwilí, departamento de Jinotega, para que comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de los Ingresos y Egresos por el año finalizado al 31 de Diciembre del 2019, en la Alcaldía de Wiwilí, Departamento de Jinotega. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, diez de diciembre del año dos mil veinte.

(f) **Magister Eliécer Leopoldo García Sequeira**. Responsable Dirección de la Calidad Legal de Auditoría Contraloría General de la República.

3-3

Reg. 0038 – M. 61115807 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Cítese a los señores **CARLOS MANUEL NÚÑEZ JARQUÍN**, de la Empresa Armando y Pablo Núñez y Sucesores y Cía. Ltda., y **SCARLETTE ONDINA PEREZ BRICEÑO**, Funcionaria del Banco de Fomento a la Producción, a presentarse ante las oficinas de la Contraloría General de la República por estar relacionados con procesos administrativos. Managua, 14 de diciembre del año dos mil veinte (f) Dr. Luis Rodríguez Jiménez, Director General Jurídico.

3-2

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg.3723 – M. 59853100 – Valor C\$ 870.00

### EDICTO

**Número de Asunto Principal: 000475-ORT1-2020-CO**

**JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL (ORALIDAD) CARAZO CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. LAS NUEVE Y DIECINUEVE MINUTOS DE LA MAÑANA.-**

Las ciudadanas y los ciudadanos: i) Cesar Augusto Quintero Mendieta, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio

en Diriamba e identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-260489-0002G; ii) Jimmy Antonio Quintero Calderón, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Diriamba e identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-120777-0007R; iii) Jhenyfer Natalia Quintero Rodríguez, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en Dolores e identificada con cédula de identidad ciudadana número 042-251291-0001U; iv) Jhonny Anthony Quintero Calderón, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, con domicilio en Nandaime e identificada con cédula de identidad ciudadana número 042-160482-0002X; v) Cristo Jhonnyfer Quintero Rodríguez, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, con domicilio en Jinotepe e identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-240889-0003E; vi) Yelsin Yenos Quintero Rodríguez, mayor de edad, casado, licenciado en Derecho, con domicilio en Diriamba e identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-071194-0010S; y vii) Evelyn María Quintero Espinoza, mayor de edad, casada, comerciante, con domicilio en Jinotepe e identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-281081-000R, **solicitan ser declarados herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Urania del Socorro Espinoza Fierro (q.e.p.d.)**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con domicilio en Diriamba e identificada con cédula de identidad ciudadana número 042-210339-0002L, y en especial, sobre los inmuebles identificados bajos los siguientes datos registrales: i) No.: 3, 774; Asiento: 3ro; Tomo: 216; Folio: 252; ii) No.: 1, 942; Asiento: 8vo; Tomo: 129; Folios: 19 y 20; iii) No.: 39, 587; Tomo: 600; Folio: 196; Asiento: lero; iv) No.: 41, 192; Tomo: 432; Folio: 154; Asiento: lero; v) No.: 37, 541; Tomo: 558; Folio: 165; Asiento: 2do; vi) No. 31, 417; Tomo: 442; Folio: 173; Asiento: lero; vii) No. 1, 693; Tomo: 228; Folio: 14/15; Asiento: 3ero; viii) Derechos comuneros sobre finca No. 67; Tomo: 408; Folio: 172-173; Asiento: 52do; ix) No. 50; Tomo: 137; Folio: 132; Asiento: 7mo; x) No. 20, 082; Tomo: 372; Folios: 111/112. Todas en la columna de inscripciones, sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo. Esta declaratoria se solicita en vía de representación del señor Jony Quintero Espinoza (q.e.p.d.) identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-260656-0001X, y en calidad de cedentes de las siguientes personas: i) Marlon Marcelino Espinoza, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Masaya e identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-040861-0001L; ii) Marco Antonio Espinoza Espinoza, mayor de edad, soltero, abogado, con domicilio en Diriamba e identificado con cédula de identidad ciudadana número 042-211165-0000U; iii) Xiomara de la Concepción Epinoza, mayor de edad, soltera, abogada, con domicilio en Diriamba e identificada con cédula de identidad ciudadana número 042-110472-0002R; y iv) Ivania Janette Espinoza, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en Jinotepe e identificada con cédula de identidad ciudadana número 042-120963-0000X.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse ante esta autoridad judicial en el plazo de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de Diriamba, a las nueve y diecinueve minutos de la mañana del quince de diciembre de dos mil veinte. (f) Dra. María Eugenia Reina Ruiz. Jueza Segunda De Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. (f) Lic. Juliette del Carmen Narváez Secretaria de Despacho MAEURERU

3-3

Reg. 3686 – M.59663498 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 000220-ORT1-2020-CO  
 Número de Asunto Principal: 000220-ORT1 -2020-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. Veinticuatro de agosto de dos mil veinte. Las doce y cuarenta y nueve minutos de la tarde Las señoras RUTH RAQUEL BOZA CRUZ Y CANDIDA MARIA BOZA CONRADO, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor PEDRO JOAQUIN BOZA CAMPOS. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental en la ciudad de JINOTEPE, a las doce y cuarenta y nueve minutos de la tarde del veinticuatro de agosto de dos mil veinte. (f) Dr. Eduardo José Leiva Ayón. Juez Primero de Distrito Civil Oral de Carazo, Circunscripción Oriental. (f) Lic. Mabelyng Gabriela López Jiménez. Secretaria De Actuaciones. MAGALOJI

3-3

Reg. 3696 – M.59722194 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

Número de Asunto: 005576-ORM4-2020-CO  
 Número de Asunto Principal: 005576-ORM4-2020-CO

Juzgado Primero Local Civil Oral Circunscripción Managua. Veintiocho de octubre de dos mil veinte. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana

Los señores Yamileth del Carmen Vargas Martínez, soltera, ama de casa, con cédula de identidad numero 001-200273-0052J y Leonardo Ramón Martínez, casado, comerciante, con cédula de identidad numero 402-180162-0000A, ambos, mayores de edad y de este domicilio representados por la Licenciada Jenny Esperanza Arce Urroz, solicita ser Declarados Herederos del único bien inmueble del cual se tiene conocimiento que existe a nombre de la causante (madre de los solicitantes), en especial de un lote de terreno N°13 Manzana L, ubicado en el Barrio la Primavera, con los siguientes linderos especiales al Norte; M. González,

Sur; Calle, Este; B. Martínez, Oeste; J. Nurinda, con un área de Doscientos sesenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (264.60 mts<sup>2</sup>), según Solvencia de Revisión y Disposición N°14881, valorada según avalúo catastral por Cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete córdobas con 55/100 (C\$40,487.55) que en vida perteneciera a la señora Francisca del Carmen Martínez (Q.E.P.D.). Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.- (f) Jueza.- Secretario/MAJAGORA

3-3

Reg.3694 – M.59641848 – Valor C\$ 435.00

**EDICTO**

Jason Alexander Guerrero Juárez, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su señora madre Danelia del Carmen Juárez Ugarte (q.e.p.d.). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de Managua, a las dos y veinticinco minutos de la tarde, del treinta y uno de Agosto del dos mil veinte. (f) Adriana María Cristina Huete López. Jueza Primero Distrito Civil Oral. Circunscripción Managua (f) Yasna Yamileth López Brenes Secretaria. Número de Asunto: 005369-ORM4-2020-CO ADMAHULO

3-3

Reg. 3695 – M. 59710795/59702691 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000934 ORC1 2020CO

**EDICTO**

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, hágase saber a: CLAUDIO DANILO GOMEZ CENTENO que la abogada MARIA GABRIELA MORALES GOMEZ ha interpuesto demanda de NULIDA DE INSTRUMENTO PUBLICO, Y COSTAS, en su contra, dictándose la resolución que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Dieciocho de noviembre de dos mil veinte. Las ocho y veinticuatro minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

2.- En vista que se desconoce el paradero CLAUDIODANILO GOMEZ CENTENO, mayor de edad, soltero, obrero, con cédula número 121-180582-0002H, por desconocerse su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que se le notifique a fin de que comparezca al proceso dentro de diez días una vez

publicado los edictos de forma personal o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho y sea notificado por edictos, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, a las ocho y treinta minutos de la mañana del dieciocho de noviembre de dos mil veinte. (f) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (f) Secretario ALMAVAMO.

3-3

Reg. 3702 – M.59714610 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto : 007473-ORM4-2020-CO  
Número de Asunto Principal: 007473-ORM4-2020-CO

Juzgado Décimo Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Cuatro de diciembre de dos mil veinte. Las dos y treinta y siete minutos de la tarde.

El Licenciado Edgar Antonio Zapata López, Apoderado General Judicial de Marta Gioconda Blanco Pérez, María Auxiliadora Blanco Pérez, solicita se declaren herederas a sus representadas de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara el señor Ramiro Antonio Blanco Rueda (Q.E.P.D).- En especial de un bien inmueble inscrito bajo el número de finca 56,741, folio 198-199-200, Tomo: 863, Asiento2, en el libro de propiedades sección de derechos reales, de este registro público departamento de Managua. Siendo que sus hijas están legitimados para promover el proceso de declaratoria de Heredero del señor Ramiro Antonio Blanco Rueda (Q. E P D), siendo que Ramiro Antonio Blanco Largaespada, mayor de edad, soltero, medico, con cédula de identidad número 001-140855-0008K, de forma voluntaria han decidido ceder a sus hermanas Marta Gioconda Blanco Pérez, María Auxiliadora Blanco Pérez, todo los derechos hereditarios que conforme a ley les corresponde adquirir de la señora Ramiro Antonio Blanco Rueda (Q. E P D), quien en vida fuera su señora madre, derechos hereditarios que cedieron a favor de Gioconda Blanco Pérez, María Auxiliadora Blanco Pérez. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil veinte. (f) Jueza Geny del Rosario Chávez Zapata (f) ALDOVEJA

3-3

Reg. 0026 – M. 61036526 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000547-ORR2-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000547-ORR2-2020-CO  
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Dos de diciembre de dos mil veinte. Las una y cincuenta y dos minutos de la tarde:

La señora CRISTHEL FRANCELA GUZMAN FLETES, mayor de edad, soltera, estudiante, del domicilio de Rivas, identificada con cédula de identidad número 561-151185-0002B, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ESPERANZA DEL SOCORRO FLETES ALVARADO, en especial de un bien mueble que se describe así; Camioneta, Toyota, Land Cruiser Prado ST/WAGON, Placa: M-214663, Color: Plata Metálico, Motor: 5L6235866, Chasis: JTEBD3FJ80K013576, Vin: 0009, Pasajeros: 7, Tonelaje: 0, Cilindros 4, Combustible; diesel, año: 2014, Uso: particular, Servicio: Privado Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las una y cincuenta y dos minutos de la tarde del dos de diciembre de dos mil veinte. (f) **DRA. YESSICA CONCEPCION CASTRO BONILLA JUEZA DE DISTRITO CIVIL ORAL DE RIVAS, CIRCUNSCRIPCION SUR (f) YANABATA.**

3-2

Reg. 00064 – M. 61432486 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

CITASE al señor JORGE ALBERTO BARRERA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000568-ORB1-2020-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia o abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176, 469 y 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las nueve y treinta y seis minutos de la mañana, del once de enero de dos mil veintiuno. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS (f) Lic. Marta Pérez Corea Sria. Juzgado de Distrito de Familia Bluefields, RAC. MAYAPECO.

3-2

Reg.0044 – M. 61321620 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE a la señora YURITZI BERMUDEZ VIOLANTE por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 007595-ORM5-2020-FM incoado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana, del uno de diciembre de dos mil veinte. (f) VERONICA DE LA CONCEPCION CASTRO DAVILA Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción de Managua (f) SHENGALO Shirley Eneyda García López Secretaria Judicial.

3-2

### UNIVERSIDADES

Reg. TP0182 - M. 61058891 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 49, Partida 5046, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

ANA REBECA AVILES MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias le extiende el Título de **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0183 - M 61087150 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 194, Acta No. 576, Partida 653, el Título a nombre de:

**NINOSKA IRENE ARANA**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 124-181096-1001C que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Administración Escolar y Liderazgo Educativo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores, MBE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MBE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP0184 - M.61102497 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 489, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ERICKA IMELDA ROSALES VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0185 - M. 213918 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALBERTO JOSÉ URBINA MARENCO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-211293-0005R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 4 de junio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0186 – M. 9338230 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 336, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ILSE MARÍA RIVAS ZEPEDA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 3 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0187 – M. 61010854 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 144, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LOLLY NAZARENA LOPEZ LOPEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg. TP0188 – M. 61111852 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 789, pág. 0019, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**LUZ MARINA ALMENDÁREZ ESPINOSA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año 2020. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Dr. César Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0189 – M. 21391799 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 491, tomo XVII, partida 18425, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN ANTONIO HERRERA LUMBÍ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los dos días del mes de septiembre

del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. TP0190 – M. 61154253 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 022, Asiento 016, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NEHEMIAS ALTAMIRANO ZELAYA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con Mención en Ciencias Sociales de la Carrera de la Educación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 474, Asiento 1029, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de Profesores de Educación Media (PEM) que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NEHEMIAS ALTAMIRANO ZELAYA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0191 – M. 61058412 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1064, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SCARLETH VALERIA BLANDON.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciseis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP1092 – M. 61154147 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1621, Páginas 116 a 117, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**ALEXANDER ANTONIO MORALES FAJARDO.** Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 565-260390-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP0193 – M. 393562 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 33, Página No. 17, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados

en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ISAÍAS SAMIR CARCACHE DOMÍNGUEZ**, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0194 – M. 61160922 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 74, Página No. 38, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LIBNI MARISELA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0195 – M. 61085091 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 115, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LESBIA LOHANA MEJÍA SORIANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.” Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0196 – M. 61083991 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 114, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**VALESKA MARÍA ROJAS REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0197 – M. 61015471 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 78, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

**RAMÓN ALFONSO LÓPEZ JARQUÍN**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Psicología, con Mención en Clínica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de Garcia. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.